



**Govern de les  
Illes Balears**



## GUÍA DE TRAMITACIÓN

Procedimiento: **Declaración responsable de empresa de servicios relativos a la actividad industrial** (*reducción de especialidad o categoría, cierre de actividad, cambio de titular o cambio de domicilio social*)

Código UDIT: 099

Código SIA: 207800

## INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	Declaración responsable para la reducción de especialidades y/o categorías de empresas o entidades de servicios relativas a la actividad industrial, así como la realización de cambio de titular o cambio de domicilio social y el cierre de empresas existentes.
Alcance	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Este procedimiento se aplica a:             <ul style="list-style-type: none"> <li>· reducciones de especialidad y/o categorías</li> <li>· cierres de actividad</li> <li>· cambios de titular o cambios de domicilio social que no vayan acompañados de una ampliación.</li> </ul> </li> </ul>
Exclusiones	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las actividades empresariales de entidades y agentes colaboradores autorizados en materia de seguridad y calidad industrial:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Organismos de normalización, entidades de certificación, laboratorios de ensayo, entidades auditoras y de inspección, laboratorios de calibración, verificadores medioambientales (de informes de emisión de gases con efecto invernadero) y otros agentes (inspección técnica de vehículos, organismo verificador de metrología...). Deben presentar la solicitud mediante el trámite de <b>Instancia Genérica de la CAIB</b>.</li> <li>b. Organismos de control, la presentación de la declaración responsable se debe realizar electrónicamente mediante el procedimiento <b>TNI-013</b>.</li> </ol> </li> <li>2. Se tramitan mediante el procedimiento <b>023</b> las actividad siguientes:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. nuevas inscripciones</li> <li>b. modificaciones de la actividad por ampliación</li> <li>c. cambios de titular y cambios de domicilio social que se hagan conjuntamente con una ampliación</li> <li>d. adaptación de especialidades y categorías a nuevos reglamentos o modificación del existente</li> </ol> </li> </ol>
Interesados	Son interesados en este procedimiento y por tanto pueden llevar a cabo la tramitación ante la Administración el titular de la actividad industrial actuando mediante representante legal o sin representante legal.
Requisitos previos	El anexo informativo " <i>Requisitos y condiciones técnicas de cumplimiento obligatorio según especialidades y categorías para empresas de servicios relativos a la actividad industrial</i> " recoge todos los requisitos específicos según las especialidades. Se encuentra en la ficha del procedimiento publicado en la sede electrónica.
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Real decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial.</li> <li>· Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el cual se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009 y a la Ley 25/2009, relativas al libre acceso a las actividades de servicios.</li> <li>· Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el cual se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial.</li> <li>· El resto de normativa europea, estatal y autonómica de carácter general y específico que le es de aplicación.</li> </ul>

GT.099\_05/24



Clasificaciones	<ul style="list-style-type: none"><li>· Empresa instaladora de baja tensión</li><li>· Empresa instaladora de líneas de alta tensión</li><li>· Empresa instaladora de instalaciones de alta tensión</li><li>· Empresa de instalaciones de térmicas en edificios</li><li>· Empresa instaladora de gas</li><li>· Empresa de instalaciones de productos petrolíferos líquidos</li><li>· Empresa frigorista</li><li>· Empresa de aparatos de elevación y manutención</li><li>· Empresa de instalaciones contra incendios</li><li>· Empresa de equipos a presión</li><li>· Empresa de ingeniería</li><li>· Empresa proyectista y diseñadora</li><li>· Empresa consultora</li></ul>
-----------------	--

## TRÁMITE DE INICIO

Presentación documentación	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Presencial:</b> disponible sólo para las personas físicas en cualquiera de las oficinas UDIT. Las direcciones se pueden consultar en <a href="http://www.caib.es/sites/tramitacioudit/es/adreces_i_horaris/">http://www.caib.es/sites/tramitacioudit/es/adreces_i_horaris/</a></li><li>- <b>Telemática:</b> mediante la <a href="https://www.caib.es/seucaib">Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (https://www.caib.es/seucaib)</a>, también accesible por el portal de la UDIT en el apartado <a href="#">relación de trámites y servicios</a>. <i>El asistente telemático os guiará de una manera sencilla e intuitiva durante todo el proceso de tramitación.</i> Este canal es obligatorio, de conformidad con el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Illes Balears, para los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, y opcionalmente para las personas físicas. Por lo cual, en conformidad con el que establece el artículo 68.4 de la Ley mencionada, si alguno de estos sujetos presenta la solicitud presencialmente, la Administración pública debe requerirle para que lo enmiende presentándola por vía electrónica. Para su tramitación se debe disponer de un certificado electrónico o DNI electrónico.</li></ul>
Tasa	<ul style="list-style-type: none"><li>- La tasa se puede consultar en la ficha del procedimiento en la página web <a href="http://industria.caib.es">http://industria.caib.es</a>. Además, en el apartado <a href="#">tasas y devoluciones</a> de la página web de la UDIT hay más información relacionada con la tasa.</li><li>- <b>Trámite presencial:</b> El pago se puede realizar en nuestras oficinas con tarjeta de crédito o de débito, por el banco en cualquier entidad de crédito que tenga la condición de colaboradora, o mediante plataformas de compañías tecnológicas aceptadas por la ATIB. En el caso de no pagar presencialmente en nuestras oficinas, una vez pagada la tasa se debe hacer constar en la UDIT su pago presentando la <i>hoja de tasa 046</i> pagada.</li><li>- <b>Trámite telemático:</b> El pago se hace durante la tramitación del procedimiento que se inicia desde la sede electrónica.</li></ul>
Tramitación del expediente	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Tramitación de reducción de especialidad o categoría:</b> En caso de tramitar la reducción de actividades, en la declaración responsable sólo se deberá indicar las especialidades y categorías que se reduzcan.</li><li>- <b>Documentación que emite la Administración:</b> <i>Justificante de reducción, cierre de actividad y cambio de titular o cambio de domicilio social de empresa habilitada.</i></li></ul>
Desistimiento	Se considera que el titular desiste de su tramitación cuando en un plazo de 10 días desde: <ul style="list-style-type: none"><li>- la presentación del expediente no se justifique ante la UDIT el pago de la tasa correspondiente.</li><li>- la notificación de anomalías, no se corrigen las deficiencias que se detecten en la documentación.</li></ul>
Observaciones	<b>Tratamiento de los datos declarados:</b> Los datos declarados en la tramitación se <u>incorporan de oficio</u> en el Registro Integrado Industrial regulado por RD 559/2010.



Documentación a presentar	Requisitos de presentación y observaciones
<b>Solicitud de tramitación (01.020)<sup>1,2</sup></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de presentación por el canal telemático</li> </ul>
<b>Declaración responsable de empresa de servicios relativos a la actividad industrial</b> –incluye 3 hojas- (02.167) <sup>1</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Original</li> <li>Todas las hojas deben de estar firmadas por el declarante.</li> <li>Sólo pueden firmar las hojas el titular o el representante legal acreditado por documento público.</li> </ul>
<b>Pago de la tasa (046)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sólo si se ha realizado el trámite telemáticamente o se ha hecho presencialmente y se ha pagado por el banco.</li> <li>Se adjuntará el Justificante de pago y el modelo 046.</li> </ul>

### TRÁMITE DE CORRECCIÓN DE ANOMALÍAS

Objeto	En el caso que, una vez presentada la documentación revisada por el Servicio correspondiente, se encuentren deficiencias en la tramitación con las que no se pueda finalizar el procedimiento y se deba corregir por parte del interesado que inició el procedimiento.
Requisitos	Los interesados hayan recibido un requerimiento previo por parte de la Administración.
Canal de tramitación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Tramitación presencial:</b> sólo para personas físicas en cualquier oficina de la UDIT.</li> <li>- <b>Tramitación telemática:</b> mediante el trámite de corrección que se encuentra en la sede electrónica en la ficha del procedimiento.</li> </ul>
Plazo	Plazo de corrección de diez días, contadores a partir del día siguiente a la notificación.
Documentos a presentar	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud genérica de tramitación (01.020)<sup>1,2</sup> Se debe indicar que se trata de una rectificación y especificar el número de expediente y el motivo de la rectificación.</li> <li>- La documentación o información requerida por la Administración en la notificación.</li> </ul>

### TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE CERRADO

Objeto	Rectificación de errores imputables al interesado en expedientes cerrados, y que han sido tramitados tanto presencial como telemáticamente a la UDIT, con relación a materia industrial competencia de la Dirección General.
Inicio	Se inicia por el interesado.
Requisitos	El expediente que se quiere corregir debe estar cerrado.
Canal de tramitación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Tramitación presencial:</b> sólo para personas físicas en cualquier oficina de la UDIT.</li> <li>- <b>Tramitación telemático:</b> mediante el trámite de corrección que se encuentra en la sede electrónica en la ficha del procedimiento.</li> </ul>
Plazo	No se puede modificar un expediente de más de un año.
Tasa	50% de la tasa del trámite que es rectifica.
Documentos a presentar	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de tramitación (01.020)<sup>1,2</sup> Se debe indicar que se trata de una rectificación y especificar el número de expediente y el motivo de la rectificación.</li> <li>- Documento o documentos rectificadas.</li> <li>- Documento emitido por la Administración que contiene el error a rectificar (p.e. puesta en servicio...).</li> </ul>

<sup>1</sup> En caso de tramitación presencial, este es un modelo normalizado disponible en nuestras oficinas y por Internet en la ficha del procedimiento que se encuentra en <http://industria.caib.es> en el apartado "Relación de trámites y servicios de la UDIT".

<sup>2</sup> En caso de tramitación telemática, este documento es un formulario on-line a rellenar y firmar en el momento de la tramitación, la cual se inicio desde la sede electrónica.